

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

## Disposición

**Número:** DI-2022-10216-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 29 de Diciembre de 2022

**Referencia:** 1-47-2002-000719-22-0

VISTO el Expediente Nº 1-47-2002-000719-22-0 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

#### CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma SANOFI PASTEUR S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada ISTIVAC 4 / VACUNA ANTIGRIPAL TETRAVALENTE (INACTIVADA, DE VIRUS FRACCIONADOS) inscripta bajo el certificado N° 58.593.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que por Resolución (ex MS Y AS) Nº 749/93 se solicita la presentación de rótulos y prospectos sin que ello implique la actualización de los mismos por no estar comprendida dicha evaluación en la mencionada en el artículo 2º de la citada resolución.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requerimientos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado intervención en el área de su competencia, obrando el informe de evaluación aceptable de esa Dirección.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

# MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Reinscríbase la Especialidad Medicinal de nombre comercial ISTIVAC 4 y nombre genérico VACUNA ANTIGRIPAL TETRAVALENTE (INACTIVADA, DE VIRUS

FRACCIONADOS) autorizada por el certificado N° 58.593, por el término de CINCO (5) AÑOS, a partir de su fecha de inscripción o de la última reinscripción quedando el mismo vigente hasta el 08/01/2028.

ARTÍCULO 2°- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 58.593, cuando el mismo se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°- Regístrese. Por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2002-000719-22-0

ml

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo Date: 2022.12.29 15:47:08 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres Administrador Nacional Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica